

Luz Marina Jiménez Cáceres, Jefe de División Administrativa y Financiera (A), en mi calidad de Supervisora del Contrato No. 29-005-2023 del 31-05-2023 en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	29-005-2023	Fecha de suscripción:	31-05-2023
Objeto:	COMPRA DE MATERIALES ELÉCTRICOS, HIDROSANITARIOS Y DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BARRANCABERMEJA.		
Contratista:	PROVISIONES INDUSTRIALES DE COLOMBIA SAS.		
NIT o CC contratista	NIT. 901.570.134-1		
Valor del contrato:	SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$ 7.930.400), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), Administración Imprevistos y Utilidad (A.I.U) cuando a ellos hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.	Plazo del contrato:	60 días
Fecha de acta inicio:	02-06-2023	Fecha de terminación inicial:	01-08-2023
Garantía de Cumplimiento No.	No aplica	Aseguradora:	No aplica
Fecha aprobación garantía:	No aplica	NIT aseguradora:	No aplica
GDP:	823 por \$9.000.000	Fecha CDP:	03-01-2023
CRP:	10023 por \$7.930.400	Fecha CRP:	31-05-2023
Modificaciones contractuales:	No aplica		
Valor de la adición del contrato:	No aplica	Valor final del contrato:	\$7.930.400
Prórroga:	No aplica	Fecha de terminación del contrato:	01-08-2023

Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	LUZ MARINA JIMÉNEZ CÁCERES, supervisora según oficio 129000201-437 del 31-05-2023.
Periodo Evaluado:	Julio/2023

2. Estado de las garantías. No aplica.

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes: (indicar la vigencia desde el inicio hasta la última ampliación)

Garantía No.	Entidad que emite	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA			PAGO		Pendiente por pagar del valor total del contrato
Número	Fecha	Valor	Fecha cumplido	Valor	
FE1155	27/06/2023	\$7.930.400	14/07/2023	\$7.930.400	0
Valor total facturado:		\$7.930.400	Totales	\$7.930.400	0

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

Se recibieron materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería para mantenimiento y reparaciones locativas según factura de venta N° FE1155, orden de pago 232403523 con fecha de registro 19/07/2023, por valor de \$ 7.930.400 IVA incluido.

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Entrega de materiales eléctricos y de ferretería	Entrega de materiales eléctricos y de ferretería.	Entrega de materiales eléctricos y de ferretería.	100

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

Durante el mes de julio/2023, no hubo novedades ni situaciones anormales en la ejecución del contrato.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 31-05-2023 se entregó al contratista copia del MN-FI-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN.
- El (02-06-2023) se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- El (fecha) se suscribió con el contratista el cronograma de ejecución del contrato. **No aplica.**
- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- El (fechas) se efectuaron reuniones con el contratista, de las cuales se levantó acta. **No aplica.**
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para el pago que el contratista se encontrara al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando correspondiera.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor

7. Llamadas de atención al contratista: Ninguna.

- Mediante oficio No. (número) de (fecha) radicado No. (número) de (fecha) el Supervisor remitió al contratista requerimiento solicitando el cumplimiento de (transcribir obligación), con copia a la aseguradora. El contratista mediante (oficio o correo electrónico) de (fecha) contestó que (transcribir respuesta).

8. Actas suscritas con el contratista: Ninguna.

- Acta de inicio de fecha 02-06-2023.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó en su oferta certificación expedida por la señora JESSICA VIVIANA COTE SANTOS, en su calidad de representante legal del Contratista, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la que manifiesta encontrarse exonerado del pago al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y aporte al SENA, de acuerdo al art. 25 de la ley 1607 de 2012 con su decreto reglamentario 1828 de 2013 art.7.

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:			
Riesgo 1:	Declaratoria de desierto del proceso de selección.	Responsable:	Jefe División Administrativa y Financiera o quien haga sus veces.
Tratamiento Implementado:	<ul style="list-style-type: none"> Se eliminó del pliego de condiciones requisitos para acreditar capacidad jurídica, financiera, organizacional y de experiencia innecesaria. 		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	Colusión de oferentes.	Responsable:	Jefe División Administrativa y Financiera o quien haga sus veces y Proponente.
Tratamiento Implementado:	<ul style="list-style-type: none"> No se presentó hechos presuntos de colusión que dieran lugar a denuncias ante la Superintendencia de Industria y Comercio. 		
Observaciones:	El riesgo (no) se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	Adjudicatario no firme el contrato.	Responsable:	Proponente y Comité Evaluador.
Tratamiento Implementado:	<ul style="list-style-type: none"> El comité evaluador concluyó acerca de la conveniencia de contratar con el oferente PROVISIONES INDUSTRIALES DE COLOMBIA SAS. NIT. 901.570.134-1, toda vez que cumplió con el lleno de los requisitos establecidos en la invitación pública a presentar oferta, además de ser una propuesta hábil, se encuentra en condiciones de mercado y satisface las necesidades de la Entidad. 		
Observaciones:	El riesgo (no) se materializó durante el periodo.		
Riesgo 4:		Responsable:	Contratista, Supervisor.

	Necesidad de incluir ítems no previstos.		
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> En los estudios previos se procuró prever con el mayor detalle posible los ítems y cantidades necesarias para el cumplimiento satisfactorio del contrato. En caso de que se evidencie la necesidad de incluir nuevos ítems, el supervisor debe presentar a la Dian Solicitud de Modificación, la cual no puede superar el 50% del valor inicial del contrato. (Art. 40 Ley 80/93). 		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 5:	Mala calidad del bien o servicio suministrado.	Responsable:	Supervisor
Tratamiento implementado:	Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones el contratista, oferta presentada y las especificaciones técnicas contenidas en estudios previos e invitación pública. Se recibieron materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería para mantenimiento y reparaciones locativas según factura de venta N° FE1155, orden de pago 232403523 con fecha de registro 19/07/2023, por valor de \$ 7.930.400 IVA incluido.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 6:	Mayores costos para el contratista por defectos de fábrica que afectan la calidad de los bienes a entregar.	Responsable:	Supervisor
Tratamiento implementado:	En la entrega de elementos realizada el 26-06-2023, no se encontró por parte de la supervisión del contrato, defectos de fábrica en los materiales que afectara la calidad de los mismos.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 7:	El contratista no cumple obligaciones contractuales de disposición final.	Responsable:	Contratista, Supervisor
Tratamiento implementado:	<ul style="list-style-type: none"> El contrato inició su ejecución el 02-06-2023 con plazo hasta el 01-08-2023. Durante la ejecución del contrato no se han generado residuos objeto de disposición final por parte del contratista. 		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

11. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato: No aplica.

Durante el mes no se evidenció la necesidad de solicitar al Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

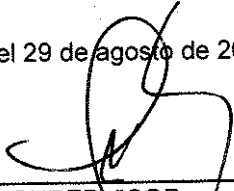
Por lo anterior, mediante oficio (número) del (fecha) radicado No. (número) de (fecha) el Supervisor presentó al Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN el INFORME DE POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO con documentos soporte para iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual para (la imposición de multas, declarar el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la cláusula penal pactada o declarar la caducidad del contrato).

12. Verificación de incentivos: No aplica.

1. Durante el mes se verificó que mínimo el 5% del recurso humano empleado por el Contratista pertenece a la población de pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021).
2. Se verificó que el contratista mantuvo durante el mes el porcentaje de personal de nacionalidad colombiana (mínimo un 40%) (aplica si dentro del Proceso de Selección obtuvo puntaje por este concepto)
3. Se verificó que el contratista mantuviera durante el mes del contrato, como mínimo el número de trabajadores con discapacidad exigido en el Art. 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Art. 1 del Decreto 392 de 2018 (aplica si dentro del Proceso de Selección obtuvo puntaje por este concepto)
4. (Si considera que existen otras verificaciones, por favor describirlas en este acápite)

13. Cumplimiento obligaciones ambientales. No aplica.**14. Observaciones. Ninguna.**

En constancia, se firma en Barrancabermeja, el 29 de agosto de 2023.


SUPERVISOR
LUZ MARINA JIMÉNEZ CÁCERES
Jefe División Administrativa y Financiera (A)

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	23/12/2022		Versión inicial

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Elaboración Metodológica		
Revisó:	Rosy Liliana Ascencio Pachón	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
	Elaboración Técnica		
Aprobó:	Camilo Octavio Contreras Bravo	Subdirector	Subdirección de Compras y Contratos